



MEMORANDUM N° 2004-2026/MDS/GM.

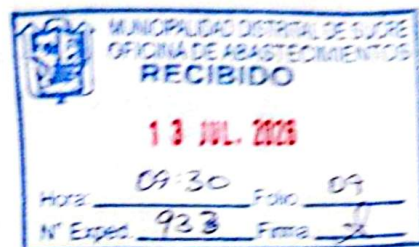
A : Cpc. Luis Humberto Chanchari del Águila.
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : Ing. Jorge Luis Medina Burga.
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : INFORME N° 013-2026-MDS/EECD-GDE

FECHA : Sucre, 10 de julio 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO** para la adquisición de **ENSILAJE DE MAIZ Y ALIMENTO BALANCEADO PANCAMEL PARA LA ALIMENTACION DEL GANADO LECHERO DEL FUNDO EL COMUN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N° 013-2026-MDS/EECD-GDE.
- Expediente administrativo compuesto por nueve (09) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Sucre
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°013-2026-MDS/EECD-GDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
eg. N° 4011 Folios: 08
ec. 10.07.26 hora: 10:30
D

A : ING. JORGE LUIS MEDINA BURGA,
Gerente Municipal

DE : ING. ELMER ERNAN CAMPOS DÍAZ
Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : Plan y Términos de referencia para la adquisición de ensilaje de maíz
y alimento balanceado pancamel para la alimentación del ganado
lechero del fundo el Común de la Municipalidad distrital de sucre.

FECHA : Sucre, 10 de julio del 2026

Mediante el presente, tengo el honor de dirigirme a Usted, haciéndole presente mi cordial saludo, al mismo tiempo hacerle llegar el plan y términos de referencia para la adquisición de ensilaje de maíz y alimento balanceado pancamel para la alimentación del ganado lechero del fundo el Común de la Municipalidad distrital de sucre.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto

- Ocho (08) folios

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

ELMER ERNAN CAMPOS DÍAZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



Municipalidad Distrital de Sucre

Gerencia de Desarrollo Económico

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSILAJE DE MAIZ Y ALIMENTO BALANCEADO PANCAMEL PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO LECHERO DEL FUNDO EL COMÚN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE – 2026

I. ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital de Sucre

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Económico

1. Finalidad pública

Garantizar la alimentación suplementaria del ganado lechero del Fundo El Común mediante la adquisición de FORRAJE- ENSILAJE DE MAIZ y alimento balanceado PANCAMEL, contribuyendo a mantener la producción lechera, el adecuado estado nutricional del ganado y la sostenibilidad de la actividad pecuaria desarrollada por la Municipalidad Distrital de Sucre.

2. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Sucre, mediante la Gerencia de Desarrollo Económico, administra el Fundo El Común, dedicado a la producción de leche mediante la crianza de ganado vacuno.

Durante el presente año, la reducción de lluvias ha ocasionado la disminución de la disponibilidad de pastos y forrajes, afectando la alimentación del ganado.

Como medida de atención inmediata, se requiere la adquisición de FORRAJE- ENSILAJE DE MAIZ y alimento balanceado PANCAMEL para complementar la dieta alimenticia del ganado lechero.

3. Objetivo de la contratación

Objetivo general

Adquirir FORRAJE- ENSILAJE DE MAIZ y alimento balanceado PANCAMEL para garantizar la alimentación suplementaria del ganado lechero del Fundo El Común.

Objetivos específicos

- Asegurar el abastecimiento oportuno de alimento.
- Mantener la condición corporal del ganado.
- Sostener la producción lechera.
- Disminuir los efectos de la escasez de pastos.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
ELMER ERNAN CAMPOS DÍAZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

4. Especificaciones técnicas

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas
1	5 toneladas	Forraje- Ensilaje de maíz para ganado vacuno	Forraje conservado mediante fermentación anaeróbica, elaborado preferentemente a base de maíz chala, con olor característico, color verde olivo a amarillo verdoso, libre de hongos, cuerpos extraños, tierra, piedras o contaminación. Debe conservar adecuadamente sus características nutricionales y entregarse en bolsas, pacas u presentación que garantice su conservación durante el transporte y almacenamiento.
2	8 toneladas	Alimento balanceado PANCAMEL	Alimento balanceado para ganado lechero, de calidad garantizada, elaborado para complementar la alimentación de bovinos en producción de leche. Producto seco, libre de humedad, hongos, plagas o contaminantes, en envases originales del fabricante, correctamente sellados e identificados.

5. Condiciones generales

- Los productos deberán encontrarse en óptimas condiciones de conservación.
- El proveedor garantizará la calidad y cantidad ofertada.
- Los productos deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas.

6. Calidad de los bienes

- El ensilaje deberá presentar adecuada fermentación, sin presencia de mohos o malos olores.
- El alimento balanceado deberá conservar sus características físicas y nutricionales.
- No se aceptarán productos deteriorados, contaminados o vencidos.

7. Garantía

El proveedor garantizará la calidad de los bienes entregados y reemplazará cualquier producto que presente defectos de calidad o incumpla las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Municipalidad.

8. Lugar de entrega

Fundo El Común de la Municipalidad Distrital de Sucre, caserío La Victoria, distrito de Sucre, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.



Municipalidad Distrital de Sucre

Gerencia de Desarrollo Económico

9. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega será de **tres (03) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10. Forma de pago

Se efectuará **en un solo pago**, previa conformidad otorgada por el área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente.

11. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Económico, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y especificaciones de los insumos entregados.

12. Responsabilidad del proveedor

El proveedor será responsable por la calidad, cantidad, conservación y entrega oportuna de los bienes hasta la recepción conforme por parte de la Entidad.

13. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes, se aplicarán las penalidades correspondientes de conformidad con la normativa vigente sobre contrataciones públicas y las condiciones establecidas en la orden de compra o contrato.

Se aplicará la penalidad por cada día de atraso injustificado en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o ejecución de obras, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F: 0.40

Para plazos de mayores a 60 días: F: 0.25

Hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

Cuando se llegue a cubrir el plazo máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato u orden por incumplimiento.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
ELMER ERAN CAMPOS DÍAZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

14. Anticorrupción

El Proveedor y/o Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138-B de la Ley de Contrataciones.

Finalmente se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas que refiere el artículo 138-C de la Ley de Contrataciones.

15. Resolución del Contrato.

LA ENTIDAD procederá a resolver la Orden de Compra y/o Contrato por las siguientes causales:

Por incumplimiento y/o retraso en la entrega de bienes que afecten el normal desarrollo de actividades de la Gerencia de Medio Ambiente.

La resolución de la Orden de Compra y/o contrato se materializa mediante comunicación escrita y/o verbal, la misma que será notificada al PROVEEDOR.

LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Compra y/o contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil.

16. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.